



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

N° 773-2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 023724-22 de fecha 29 de diciembre 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante

Que, mediante Nota Informativa N° 527-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para el pago de recalcu de la bonificación especial D.U N° 037-94-PCM, para honrar las deudas los servidores activos del Hospital;

Que con Nota Informativa N°1421.OEPE.2022.HONADOMANI del 28 de diciembre del 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la certificación de crédito presupuestario (CCP N°002) hasta por el monto de S/. 586,814.22 soles, para el pago del recalcu del D.U N°037-94-PCM, al personal activo, en la especifica de gasto 21.19.3.99, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto para el Sector Publico N°31084;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2013-SERVIR/GPGSC del 07 de enero de 2013, la Gerencia de Políticas del Servicio Civil en su numeral 3.4 de las Conclusiones señala que, en caso de incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones laborales a cargo de las entidades, automáticamente a partir del día siguiente de producido el incumplimiento, se devenga el interés laboral señalado en el D.L. N° 25920, sin la exigencia de reclamo judicial o extrajudicial;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y la Coordinadora de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, por la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA en la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente;



115

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Economía, a efectuar el pago de los intereses generados por la bonificación dispuesta por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, a los servidores activos con el N° 309 PEAS, que no cuentan con sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por los montos que se señalan en el anexo adjunto, el mismo que debidamente firmado, forma parte integrante de la presente resolución, por el monto total de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 22/100 SOLES (S/. 586,814.22)**, el mismo que se afectará con el Calendario de Compromiso correspondiente según detalle:



RECURSOS ORDINARIOS

OTRAS OCASIONALES

21.19.3.99

S/. 586,814.22

TOTAL GENERAL

S/. 586,814.22
=====



Artículo Segundo.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se asignará con cargo a la cadena de gasto 21.19.3.99 de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Encargar a la oficina de Personal, la incorporación de la presente resolución en el Legajo Personal de los servidores que figuran en el anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e informática a través de Responsable de Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

STMG/CAVN.

- c.c. Of. Economía
- U. Remuneraciones
- U. Programación
- U. Admin. RR.HH.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO

Reg. N° Fecha **10 ENE 2023**